



# EL VAPOR.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Este periódico sale los DOMINGOS, MARTES, JUEVES, y VIERNES por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergués y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 12 reales al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 66 reales por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores.

Puntos de su subscripcion. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratellá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plascencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caró. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdager. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan, Lasserre.

La contestacion al discurso de S. M. la REINA Gobernadora ha suscitado la importante cuestion de la libertad de imprenta.

Ya otra vez dijimos que la imprenta, así como el árbol de la vida, encierra el delicadísimo arcano del bien y el mal. No se debe disputar si es útil considerada en abstracto, sino si mayor el provecho ó el perjuicio que acarreará á la Monarquía española su aplicacion. La suma de los beneficios consiste en obrar de suerte que la convirtamos en instrumento moral y científico.

Consideramos oportuno medio de lograrlo el establecerla respecto de obras de cierta estension, y negarla á las que, por periódicas y breves, se escriben como á tropel y en el ímpetu de un peligroso acaloramiento.

Faltan en la Península dos circunstancias muy esenciales para que produzca próspero resultado la prensa libre: tolerancia de opiniones políticas, y filosófico desprecio á las calumnias. Los hombres exagerados no son tolerantes. Exigen que todos piensen como ellos. Apetecen la libertad de imprenta para hacer gala de la energía de sus racionios, no con el benemérito fin de que libre y filosóficamente se discutan las materias. Irrítanse los partidos, abusan de un arma cómoda que hiera á los vivos por lejos que estén, á los que ya murieron, y aun á los que vendrán. Obran las calumnias un efecto calamitoso en el ánimo de gentes no acostumbradas á esa virulenta guerra de personalidades y dicerios; y si bien queda al agraviado el arbitrio de acogerse á la ley; cuando ha solicitado, le han oído, y héchole justicia, apenas resta memoria de la acusacion, pero lleva encima una especie de mancha que nadie la borra. No hay hombre además, por virtuoso que fuere, que deje de tener enemigos... ¡Y con que malicia no se aprovechan de la injuria para perderle en el concepto público!

La fuerza del partido ilustrado está en la union: la libertad absoluta de la imprenta solo tiende á dividirlo.

Las obras de cierto volumen exigen meditacion, escríbense por lo mismo con alguna templanza, y abren una polémica instructiva y decorosa. En ellas resplandece la verdadera independenciam del pensamiento, no en esos escritos volantes, intérpretes por lo comun de las pasiones menos pundonorosas é hidalgas. A los primeros pues, libertad de imprenta: á los otros, filosófica censura.

## Revista de ambos mundos.

### TURQUIA.

Constantinopla 8 de julio.

La escuadra inglesa bajo las órdenes del almirante Rowley, que se hallaba en las aguas de Smirna, se alejó el 21 á causa de la peste, fondeando delante de Vourla.

El último número de la *Gaceta de Estado* contiene el nombramiento de un embajador extraordinario en la Corte de Francia, para mantener y afianzar el principio de buena inteligencia. Mañana publicaremos un artículo que probará el objeto amistoso y pacífico de esta mision, y otro en orden al envío de un comisario á Bosnia, y hablaremos en fin de la salida de una comision para Grecia, con el objeto de arreglar algunos intereses relativos á la enagenacion de propiedades turcas.

Asegúrase tambien que el Sultan ha concedido á Habib-Effendi, embajador de Mehemet-Ali, encargado por este de contestar á la notificacion del casamiento de la sultana Salihee, solemne audien-

cia, en la cual se ha espresado en los términos mas halagüeños su benevolencia para con el Virey. Añade el periódico oficial que con esta ocasion ha dado el Sultan á Habib-Effendi una caja de tabaco guarnecida de diamantes, y ha mandado distribuir 50000 piastras turcas entre la tripulacion del navío de guerra que habia traído al Embajador. (*Observador.*)

### INGLATERRA.

Londres 2 de agosto.

«Estamos satisfechos, dice el *Sun*, del discurso de Luis Felipe. Verdad es que encierra pocas noticias sobre varias cuestiones importantes, que nos lisonjeara ver aclaradas en semejante documento; mas por otra parte descuellan en él la honrosa determinacion de mantener la paz é independenciam de Francia. La alusion que hace á la alianza con Inglaterra es tan halagüeña para nosotros como honorífica para el ministerio de ambos países.»

El *Courier*, despues de haber dicho que este discurso satisfará á toda Europa, á la cual se asegura que Francia anhela el reposo, añade: «El discurso nada contiene de interés. En el párrafo relativo á España, no vemos que se trate de una intervencion sin Inglaterra; y de ello puede deducirse que cualquiera determinacion que se tome sobre el particular, verificándose de acuerdo con el Gabinete británico, seria siempre satisfactoria. El párrafo que trata de Oriente es una respuesta á los artículos recientemente publicados por los periódicos alemanes respecto de Turquía; las asechanzas de Rusia se habrán contrarrestado sin recorrer á las armas: hemos visto una carta de Constantinopla, escrita por un sugeto bien informado, que dice que Rusia ha abandonado ó consentido en modificar el tratado de que se quejaban Francia é Inglaterra. No diremos sino una palabra sobre lo restante del discurso de Luis Felipe, y es que nos dan lástima aquellos que cierran los oídos á las seguridades de paz y de prosperidad de que goza aquel reino grande y revolucionario.»

Léese en el *Sun*:

«Crejamos que el Rey de Holanda tendria bastante que hacer con sus propios negocios para no entrometarse en asuntos que en nada le atañen. Parece que nos engañáramos: y este protegido de la santa Alianza y de los torys se ha constituido su instrumento. Su sed de gloria no se ha apagado con la campaña de Amberes y su embargo, ni con sus victorias en el Luxemburgo sobre los leñadores del bosque de Grunenwald, ni con sus triunfos mas recientes sobre los cosecheros belgas de patatas en Flándes. Suspira por los laureles que se propone conquistar en terreno mas glorioso; y medita actualmente dar su apoyo á una expedicion contra la Península. Aburrido de sus enfadosas negociaciones con su primo el duque de Nasau, respecto á su pequeño ducado de Alemania, intenta ahora disponer de la corona de España. Creerán nuestros lectores que nos chanceamos: nada de eso. Suponen hallarse en la actualidad en un puerto de Holanda dos grandes buques de vapor el *Reino Unido* y el *Albatros*, comprados por la compañía de asociacion de la santa Alianza europea para el servicio de don Carlos. Los oficiales carlistas españoles que pasan á Hamburgo se reunirán como por casualidad en Helvoet ó Rotterdam con esta tory-bátavo-ruso-austria expedicion, que se propone pasar á la costa septentrional de España, cargada de pertrechos para cooperar con el feld-mariscal Zumalacarrgui. Luego, para que las noticias mas exactas puedan llegar á las avanzadas de Londres, va á salir por tierra una especie de comisario diplomático para reunirse con don Carlos, y recomendarle que se meustre, lo que parece no haber hecho hasta aquí. Cree el Rey de Holanda promover su causa haciéndose instrumento de semejante yunta? Los individuos que han concebido este plan se imaginan acaso que con medios tan rateros podrán perjudicar

la causa de libertad en España? Consideráramos á varios de ellos mas penetrados del carácter español, y nunca creyéramos que con tan mezquinos esfuerzos contasen detener el desarrollo de la voluntad nacional en España. Hay en la vida de las naciones circunstancias de las cuales no es posible ya retrogradar. Hay cosas en España que hacen moralmente imposible que don Carlos y su partido gobiernen aquel país.»

El *Globe*, contestando á algunos periódicos torys que se declaran de antemano contra la intervencion de Francia en España, hace las reflexiones siguientes:

«El tratado de la cuádrupla Alianza paraliza la guerra de los facciosos, y quita su importancia á la evacion de D. Carlos. Con tal conviccion no intentamos seguir en sus racionios á los periódicos franceses respecto al espíritu y los resultados del cuádruplo tratado en el caso en que fuera necesario echar mano de medidas enérgicas, segun lo ha observado lord Melbourne: la intervencion, aunque nunca sea de desear, puede algunas veces ser utilísima; y no sienta bien á los hombres de estado que pudieron dirigir una expedicion contra Copenhague y aspirar á mas estrecha union con los gobiernos no interventores de Austria, Rusia y Prusia, mostrarse tan escrupulosos respecto á los intereses de nuestros vecinos.»

### ESPAÑA.

Madrid 10 de agosto.

La REINA nuestra Señora doña ISABEL II continúa sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso; y de igual beneficio disfruta S. M. la REINA Gobernadora en el palacio de Riofrio. Tambien goza de perfecta salud en el espresado Real sitio la Serma. Sra. Infanta doña María Luisa.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Reales órdenes.

Ha llegado á noticia de S. M. la REINA Gobernadora con el mayor desagrado que varias autoridades locales é individuos de ayuntamiento de los pueblos invadidos por el cólera-morbo en algunas provincias los han abandonado huyendo cobardemente, y dejándolos espuestos, con mengua de su honor y menosprecio de sus sagradas obligaciones, á los horrores de la anarquía y de la miseria precisamente en los momentos en que es mas necesaria la presencia de las autoridades, y exige de ellas mayores esfuerzos el estado de afliccion de los pueblos. Y deseando S. M. poner término á un abuso tan escandaloso, y reducir al cumplimiento de sus deberes á los que así los desconocen, ha tenido á bien mandar lo siguiente:

1.º Los gobernadores civiles impondrán y harán efectivas multas proporcionadas á las facultades de los individuos, que siendo de ayuntamiento en los pueblos invadidos de la enfermedad, los abandonen sin la competente licencia.

2.º Estas multas serán de mayor consideracion respecto á los alcaldes, los que como autoridades gubernativas tienen una obligacion especial de subsistir en los pueblos, y procurar preservarlos de los males que debe ocasionar su ausencia.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1834.

— José Maria Moscoso de Altamira.

Habiendo acreditado la esperiencia que el cólera-morbo asiático, aun despues de haber cesado sus estragos en los pueblos invadidos, ataca á las personas que entran en ellos antes de estar purificada completamente la atmósfera; y que de este modo se ha reproducido y ca-i perpetuado en muchos puntos de la Península: S. M. la REINA Gobernadora, solicita por precaver á la capital de la Monarquía de los males que habia de producir la nueva invasion de aquella enfermedad, se ha servido resolver que hasta pasados

treinta días, contados desde el en que la junta superior de Sanidad declare haber cesado enteramente los casos sospechosos en esta heroica villa, las autoridades de las provincias no den pasaportes para regresar á las personas que salieron de ella despues del 30 de junio último. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1834. — José María Moscoso de Altamira.

## CORTES.

## ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del día 6 de agosto.

Se abrió la sesión á las once.

Leida el acta del día anterior, se suscitó una breve discusion acerca de la redaccion de la segunda parte del párrafo 40 del discurso de contestacion al trono: se aprobó toda el acta, con la modificacion hecha por el señor Gonzalez Alonso, que es como sigue: «habiéndose puesto á votacion, fue desaprobada esta parte del párrafo; y á propuesta de algunos señores procuradores, se mandó que pasase á la Comision para que la redactase de nuevo.»

La Comision de poderes dió cuenta de haber examinado los de don Antonio Maria Montenegro, por la provincia de Pontevedra; y hallándolos conformes, era de parecer que se aprobasen. El Estamento adhirió á este dictámen.

La misma Comision manifestó haber examinado los de don Francisco Rodriguez de Vera, por la provincia de Albacete; y hallándolos conformes, fueron aprobados. Eu seguida pidió la palabra el señor Butron, para hacer una observacion; y despues de haber manifestado en un pequeño discurso, que ya se habia ilustrado bastante la materia de la discusion de hoy, tanto por los señores secretarios del Despacho, cuanto por los señores procuradores, concluyó diciendo que era de parecer que se terminase pronto esta discusion, para emplear el tiempo en asuntos mas interesantes.

El señor presidente anunció que se iba á continuar la discusion que ayer quedó pendiente.

Señor Lopez: «Como individuo de la Comision, voy á presentar al Estamento el párrafo cuya discusion quedó pendiente en la sesion anterior; y lo presentaré modificado del modo que la misma ha creido mas oportuno; porque ya he indicado varias veces que su objeto no es sostener palabras, sino hechos y principios; y que por lo mismo, adoptará todas las aclaraciones y modificaciones, que sin desvirtuar los principios de la Comision, contribuyan á manifestar sus ideas de un modo mas claro y positivo.

«Decia el párrafo en el anterior proyecto de la Comision: «La libertad de la imprenta, esa centinela y puesto avanzado de las demas garantías, necesita entre nosotros verse exenta de las restricciones que hoy la reducen casi á la nulidad. Las buenas leyes pueden prevenir los abusos ó castigarlos, cuando tengan efecto, de un modo que haga muy difícil su repeticion; mas nunca es justo ni prudente sacrificar positivas ventajas á los temores de un riesgo acaso imaginario; ni la libertad de propar el pensamiento por este medio existe cuando la reprimen la censura previa ó la arbitrariedad.» La misma Comision lo presenta ahora á la consideracion del Estamento expresado en los términos siguientes: «La libertad de imprenta, esa centinela y puesto avanzado de las demas garantías, es de desear tenga entre nosotros toda la amplitud que sea conciliable con el respeto que merece la moral pública, amplitud que sin correr el riesgo de que ofenda las costumbres ni las bases constitutivas de la sociedad, contribuya á la estension de los conocimientos y verdades útiles que ha menester la Nacion para su propiedad.»

Despues de un ligero debate entre los Sres. Martinez de la Rosa, Latorre, Giraldo y el mismo Sr. Lopez de la Comision, se aprobó el párrafo en cuestion tal como esta lo habia reformado.

El Sr. Gonzalez (D. Antonio) leyó el párrafo siguiente del proyecto, que dice asi: «El fomento y mas ventajosa organizacion de la Milicia urbana es otro de los objetos de primer interés. El carácter que reinen sus individuos de soldados-ciudadanos colocados en el centro de una familia; los multiplicados y útiles objetos que los identifican con la patria, y los lazos que los ligan á su suerte responden sobradamente por ellos, y persuaden cuanto se debe esperar de su civismo y disciplina.»

El Sr. Lopez manifestó que el sentido de este párrafo no podia ser mas claro y terminante; que todos los individuos del Estamento convenian en las mismas ideas; y que asi la Comision habia creido que no debia variarlo en nada.

Un Sr. procurador, que creemos sea el Sr. marqués de Someruelos, fundándose en que la seguridad individual es la primera condicion de toda sociedad bien organizada, dijo que esta misma seguridad exigia ahora, mas que nunca, que en España se diese el mayor fomento posible y la mayor perfeccion á la Milicia urbana.

«En algunas de nuestras provincias, añadió, no se goza por cierto de tranquilidad; en otras no es tan perfecta como seria de desear; nuestros enemigos no son solos los que se han presentado á cara descubierta en ciertas provincias para destruir el Gobierno actual; hay otros enemigos ocultos, hipócritas, que fomentan el descontento, y escitan á la rebelion por cuantos medios están á su alcance. En tales circunstancias no basta el ejército español para asegurar la tranquilidad pública; es preciso otra fuerza interior que sirva para reprimir las tentativas y maquinaciones de estos enemigos interiores, y por consiguiente que sirva de garantía á la seguridad de cada individuo. Esta fuerza interior es la milicia nacional, ó llámese milicia urbana; y siendo tan importante el objeto de su instituto, seria de desear que hubiese un reglamento que, al mismo tiempo que contribuyese á aumentar su número, previniese los abusos; y por lo mismo desearia que el Sr. Presidente del consejo de Ministros instruyese al Estamento de lo que haya en este particular.»

Sr. Martinez de la Rosa: «El Ministro no tiene inconveniente, como no lo tendrá jamás, en dar todas las noticias, todas las contestaciones que exijan los Sres. Procuradores á Cortes; porque al mismo tiempo que en ello da la mayor prueba de su franqueza y sinceridad, lo mira como el cumplimiento de su obligacion.

«Contrayéndome á la cuestion presente, no puedo menos de recordar que el actual Ministerio es el que ha fundado la Milicia urbana tal como existe: no diré que sea tan numerosa como seria de desear, ni tampoco que su institucion carezca de defectos; pero no se debe olvidar jamás que la Milicia urbana ha sido obra de este Ministerio: los actuales secretarios del Despacho conocieron su necesidad, y por lo mismo procedieron á establecerla; la esperiencia ha acreditado que lejos de ser inútil, ha contribuido poderosamente en todas partes no solo á

mantener la tranquilidad interior, sino tambien que ha ayudado al mismo ejército en esta especie de guerra intestina, si merecen el nombre de guerra los esfuerzos de un partido impotente contra el voto general de una Nacion.

«Por consiguiente, ni respecto á la necesidad de esta institucion, ni respecto á las utilidades que ha traído y puede traer puede ser opuesto ni aun distinto el dictámen de los secretarios del Despacho, y el de todos los procuradores á Cortes.

«Por lo que hace á las bases en que deba asentarse esta institucion, esto es de suyo una materia difficilísima. La misma calidad de ciudadano armado de esta mezcla de ciudadano pacífico que está atendiendo á sus ocupaciones domésticas, á las tareas de las artes, de los oficios, etc., y al mismo tiempo á la defensa del orden público, que no permite emplear con el ciudadano armado la disciplina rigurosa que mantiene al soldado en su deber, indica suficientemente que es preciso tener todo el miramiento y circunspeccion posible al organizar esta fuerza, cual se requiere para que sea conservadora del orden y protectora de la libertad. Estas dos atribuciones, digo, son causa de que hasta ahora no tenga el reglamento de Milicia urbana la perfeccion posible: se necesita conciliar muchos extremos; es preciso dejarlo al tiempo, que es el único que puede llevar á la perfeccion debida todas las instituciones humanas.

«Sin embargo, el Gobierno de S. M., deseando oír todos los pareceres, y determinado á ir probando todas las instituciones con la piedra de toque de la utilidad sin dejarse llevar de teorías, ha pedido todos los datos y noticias que pudieran comunicarle, á las primeras autoridades de las provincias y á otras personas que por su posicion y conocimientos pudieran ilustrarle en esta materia, y todos estos datos y memorias los ha pasado al Consejo Real de España é Indias, que es el auxiliar del Gobierno y su primera junta consultora.

«El Gobierno lo ha hecho con el fin de lograr el mayor acierto en un asunto tan delicado; porque no se debe olvidar que cuando se estableció la Milicia urbana existian ya en diferentes provincias cuerpos particulares, organizados de distintos modos en todas ellas, á los cuales fue preciso dejar en tal estado, porque de lo contrario hubiera resultado una notable confusion, si se hubiese tratado de aplicarles el reglamento que se dió en general para toda España. De donde resulta claramente que, además de las dificultades que por su propia índole ofrece el plantear de nuevo esta institucion, se han aumentado los inconvenientes y obstáculos á causa de los tiempos y de las circunstancias; causas todas que han influido en que no se haya hecho desde luego con aquel acierto y perfeccion que es mas fácil de desear que de lograrse; pero que no por eso retrae al Gobierno de su intento y propósito de hacer todas las mejoras posibles en una institucion tan importante.»

El Sr. Chacon dijo era de parecer que la palabra *Milicia urbana* se sustituyese por la de *Milicia nacional*, porque esta voz era mas significativa ó denotaba mejor la idea que la otra.

Sr. conde de Toreno: «El Gobierno se opone decididamente á esta innovacion, no por lo que es la cosa en si, sino porque el dar S. M. el reglamento de la Milicia urbana consagró ese nombre; y ahora para mudarle seria preciso una peticion formal del Estamento, no bastando la simple indicacion de un señor procurador, ni siendo esta la ocasion de hacer semejante variacion.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el párrafo tal como lo presentaba la Comision.

Leido el párrafo 42 tomó la palabra el señor secretario de Estado.

Sr. secretario de Estado: «Yo no trato de oponerme á los principios fundamentales; solo si debo manifestar que ni su expresion es exacta ni produce ningunos bienes el anunciar máximas generales cuando no se trata de su efectiva aplicacion. La tendencia de una buena legislacion, por ejemplo, debe ser á una igualdad no quimérica, sino la compatible con el orden establecido en la sociedad. Pero, segun se expresa la Comision, parecerá, y especialmente fuera de España, que este es el país en que las leyes han sido mas monstruosas, en que la desigualdad legal es mas intolerable, cuando cabalmente ha sido todo lo contrario: pues en ninguna monarquia de Europa ha habido menos desigualdad, ni ha sido menos opresora la aristocracia; y aun posteriormente quizá se ha tocado en el extremo opuesto: pues no parece sino que ha tenido por conato el poder absoluto el quitar todo el influjo á las clases que naturalmente debian sostener al trono, como si no aspirase á otro objeto que á oprimir por igual.

«Como principio general está bien lo que dice la Comision; pero como ya he dicho en las discusiones anteriores, no conviene expresar estos principios generales en el discurso de contestacion al trono: el principio de la igualdad legal y el de la libertad civil deben estar consignados en los códigos, no en este proyecto. El Gobierno lo opina así; y el Estamento verá muy pronto en el código criminal la aplicacion práctica de estos mismos principios, que la Comision quiere expresar de un modo vago en la contestacion al discurso. Es preciso no perder de vista que los derechos políticos deben estar consignados en las leyes fundamentales, los derechos de los particulares en el código civil; y la sancion ó defensa de estos mismos derechos en el criminal.

«En este deberán hallarse las garantías de la libertad personal; y se verá que solo la ley, en los casos necesarios á la seguridad de la sociedad, será la que prive á un individuo de aquella. Allí, pues, será el lugar oportuno de expresar esos votos que con tanta impaciencia quiere la Comision se expresen en la contestacion al discurso de la corona. Aquel es su lugar, no este. No parece sino que se trata de constituir una nacion nueva, recién formada; mas no es ese el caso en que estamos, sino en el de reformar los abusos introducidos por el tiempo y los hombres en las leyes de una monarquia antigua, de una nacion que á ellas debió en otro tiempo su prosperidad y su gloria. Si se tratara de una nacion nueva, compuesta como la de algunos puntos de América de emigrados de todos los países, diversos en usos, costumbres, educacion y aun idioma, entonces estaria bien, si se quiere, esa consignacion de principios generales; pero no son oportunos en el discurso que analizamos, relativo á una nacion ya formada de muchos siglos acá con leyes fundamentales é instituciones que pueden perfeccionarse, pero que no son mas que la aplicacion de esos mismos principios.

«Se habla de la inviolabilidad de la propiedad, y parece, segun se dice, que no hay leyes en España que la garanticen. Pero, señores, si esto fuese cierto no existiria la Nacion. Podrá haber algun caso en que no esté bastante garantida por defecto de alguna ley viciosa, ó de algun error económico; pero hay muchas leyes que la protegen. Por eso no es exacto lo que dice la Comision: es menester tener presente que sentar un principio general es muy fácil; pero no lo es tanto conocer la oportunidad de su aplicacion. Insisto pues en esto; y por lo mismo deseo se reforme el dictámen de la Comision, que dará en

los países extranjeros una idea poco fiel y exacta de nuestras antiguas leyes; y precisamente cuando, v. gr. en punto á igualdad, las hemos tenido tales, que un Grande de España, que es la persona mas elevada de la sociedad, ha podido ser preso por el alcalde de la mas miserable aldea, lo mismo que el último de los españoles.

«Llamase tambien á la propiedad la segunda cláusula del pacto social; y tampoco es exacto. Segun lo que insinuó el otro día un individuo de la Comision, la propiedad fue anterior á la sociedad, y esto tampoco es cierto, pues no ha habido nunca propiedad sino despues de formada la sociedad. Un pueblo, cuando ha pasado por los estados de cazador, pastor y agricultor, no ha conocido la propiedad en cierto desarrollo y estension hasta este último periodo, siendo como es el producto de su trabajo y laboriosidad.

«Es preciso, señores, que no espresemos ideas vagas en un discurso que ha de ser analizado por la Nacion y por la Europa; es preciso que evitemos en él cuestiones filosóficas, propias de una academia; pero no de un congreso de Legisladores; cuestiones cuya discusion tiene mucho de peligroso, y mas de inútil. Tratemos solo de beneficios reales y efectivos, y dejémonos de teorías abstractas, cuyo examen en nada contribuye al alivio y mejora de la Nacion.»

Sr. Lopez: «Creo que divagamos infinito en una discusion en que todos estamos conformes en lo esencial. El señor Secretario del Despacho no ha impugnado ni impugna los principios de la Comision, solo si dice que no es oportuno espresarlos en el discurso que se discute, sino en los códigos. Todas las sociedades parten de estos principios que son exactos, como reconoce el mismo señor; pero hay gran diferencia en que se consignen de un modo ó de otro. Es menester que esta consignacion tenga un carácter de inviolabilidad y de fundamental que no pueda alterarse, lo que sucederia si se consignase solo en los códigos, donde convenimos en que debe estar su aplicacion. La Comision ha querido esto, y por esto no insiste en ventilar cuestiones que realmente parecen mas propias de las academias que de este lugar. Pero si quiere que estos principios se consignen de un modo indeleble, y que se sepa son los que han de dirigirnos en nuestra regeneracion. La Comision no disputará sobre palabras; ha dado ya muchas pruebas de su docilidad, y por lo tanto si asusta á los Sres. Secretarios del Despacho que se diga *pacto social*, la Comision no tiene dificultad en que se mude esta palabra á otra cualquiera, en esto es condescendiente; pero en lo que es inflexible es en los principios; los cuales cree de su deber sostener.

Sr. conde de Toreno: «Al Gobierno no le asustan principios ni palabras; lo único que ha dicho y dice es que no cree oportuno espresarlos aquí; y que su discusion es mas propia de una aula que de este lugar. Pero supuesto que estamos conformes todos en lo principal, y la Comision se presenta tan deferente, creo que podriamos entendernos suprimiendo la última parte del párrafo desde la palabra «corresponde» hasta las de «pacto social.»

El Sr. Lopez: «La Comision no tiene dificultad en esa supresion.»

Sr. marqués de Torremegil: «Me parece que en ese caso seria mas conveniente redactar ese párrafo en estos términos: «Los procuradores del Reino se lisonjean de que en el glorioso reinado de S. M. vuestra augusta Hija, doña Isabel II, la igualdad de derechos ante la ley, la libertad civil, la seguridad personal y la inviolabilidad de la propiedad, serán garantizadas en toda su estension contra los ataques del poder ó de la arbitrariedad.»

Conformándose la Comision con esta redaccion, quedó aprobado este párrafo.

Leido el párrafo 43., manifestó el señor Lopez que la Comision no tenia inconveniente que en vez de «esencial salvaguardia» se dijese «interesante salvaguardia» ó cosa equivalente.

El señor Florez Estrada manifestó, que supuesto se hablaba en el párrafo de varias necesidades políticas de la Nacion, podria tambien hacerse mencion del arreglo de las leyes municipales y de la cuestion de las colonias españolas, puntos tambien muy interesantes.

Despues de algunas observaciones del señor Acevedo, que no pudieron oírse bien, tomó la palabra el señor secretario de Estado.

Señor Secretario de Estado: «La discusion va probando cada vez mas lo aventurado que es en un discurso de contestacion al de la corona mezclar principios generales, vagos, no necesarios en él, antes mas bien inútiles. Digo inútiles, y lo prueba el que los mismos señores que los sostienen dudan de la oportunidad ó inoportunidad de su aplicacion. Semejantes materias exigen discusiones profundísimas, que no son de esta ocasion.

«Si solo se presentan aquí como un deseo, como un voto vago, sin fijar la conveniencia de aplicarlos ahora ó de aquí á diez años, por ejemplo, no creo corresponda á un cuerpo de legisladores mostrar una impaciencia que debe ser agena de su posicion y carácter. No creo (repite) que sea necesario ni oportuno hacer una especie de índice político de lo que en lo sucesivo podrá mejorarse: es menester que conozcamos que no lo podemos hacer todo de una vez, en un día; que nosotros no tenemos mision mas que por tres años, y luego vendrán nuestros sucesores, que tambien tendrán que hacer algo. La Comision ha expresado en ese párrafo tres ó cuatro mejoras ó principios; y el señor Florez Estrada, al ver esto, ha reclamado con razon que se intercalen otros tambien muy interesantes. Una de dos; ó se quiere proceder desde luego á esas mejoras, y entonces es menester espresarlo mas, y no en abstracto, ó no se quiere mas que espresar algunos votos ó deseos de mejoras; y en este caso hay otros muchos importantes que la Comision no ha tenido presentes, y entre ellos los mismos indicados por el señor Florez Estrada: la organizacion municipal y la cuestion de las Américas. Seguramente nadie negará que el arreglo municipal es mas urgente é importante que el establecimiento del jurado.

«La Comision pide tambien la independencia del poder judicial: el Gobierno está tan lejos de no desearla, que se ha anticipado á los deseos de la Comision; ha empezado á deslindar lo administrativo de lo puramente judicial; y en esto tiene el mismo Gobierno gran interés; porque, tratando de establecer la responsabilidad por los actos administrativos desde el ministro hasta el último subalterno, esta gran cadena de responsabilidades le proporciona (como ya he dicho en otra ocasion) una subordinacion en todos sus agentes, necesaria para el buen orden y concierto, con lo cual queda tambien mejor asegurada la independencia del poder judicial: de suerte, que en este punto todos estamos conformes. El mismo reglamento de los Estamentos manifiesta que los ministros no han huido de esta responsabilidad; pues en aquellos decretos se establece que el Estamento de procuradores pueda acusar á los secretarios del Despacho, y el de próceres deba juzgarlos. Pero en lo que no conviene el ministerio es en la oportunidad de hablar de esto en la contestacion al discurso de la corona; y ya que se hiciera, no de un modo tan vago é inexacto. Se dice en el párrafo en cuestion que la responsabilidad

bilidad ministerial ha de ser por los actos administrativos. Esto no es exacto; y cabalmente los actos administrativos son los que menos están sujetos á la responsabilidad legal. Un ministro, no por serlo, es de peor condicion que los demas ciudadanos. A estos no se les castiga por errores ó equivocaciones, sino por delitos. Lo mismo debe ser con aquellos. Incurrirán en la responsabilidad legal por los abusos y delitos que cometan en su ministerio; pero por los errores administrativos ó económicos no. Para estos existe la responsabilidad moral, que ya en otra ocasion se ha dicho es la mas terrible: esa responsabilidad que pesa, tanto sobre los ministros como sobre los procuradores á Cortes.

«Sigue la Comision hablando del jurado, y aunque ha variado una palabra, el fondo de la cuestion es el mismo. La Comision espresa ahí un deseo indeterminado: no fija tiempo ni ocasion, y de consiguiente es una cosa inútil. La cuestion del jurado es gravísima: pero para desvanecer en mucha parte los argumentos en que se fundan los que la suscitan ahora sin necesidad, diré que es menos propia para tiempo de convulsiones políticas que para ningun otro. Lejos de ser en este tiempo la salvaguardia de la inocencia, seria mas bien su verdugo. En Inglaterra fue el instrumento de los partidos en sus revoluciones, y sacrificó infinitas víctimas. En Francia, durante una época famosa y terrible, sucedió lo mismo; los jurados, á pretexto de defender la libertad y la seguridad de la patria, sacrificaron millares de inocentes. En España no produjo del ensayo que se hizo de esa institucion los efectos saludables que de ella se esperaban.

«A vista de estos ejemplos, ¿con qué objeto se pretende hablar de jurado de un modo vago y general? ¿Para qué? ¿para despertar la memoria de ese ensayo malogrado, ó para excitar un deseo tan incierto como el que se espresa? En casos de esta naturaleza el espresar semejantes deseos es hacer demasiado, ó no hacer nada: es inducir los pueblos á la desconfianza y disgustarlos de lo que tienen, haciéndoles promesas que luego ven fallidas. Se les causa un despejo perjudicial respecto de lo que no existe, y se les excita á formar deseos que suelen despues quedar burlados.

«El Sr. Florez Estrada, con su conocida ilustracion, ha suscitado una cuestion muy grave. El Gobierno está muy lejos de rehuir, en cuanto su deber se lo consienta, el dar sobre este punto las esplicaciones convenientes: el Gobierno lamenta los males que ha causado y causa el abandono de esta importante materia. Pero en esta parte hace la justicia debida á la Comision por la reserva que ha tenido en no tocar en su proyecto un punto de tanta trascendencia. Esta cuestion es esencialmente gubernativa; se roza con mil puntos delicados de política: por lo mismo, la mas mínima palabra indiscreta, aventurada en el proyecto de la Comision, hubiera podido tal vez producir malas consecuencias, y aun acaso comprometer el buen éxito. El Gobierno, pues, se congratula con la Comision y la da las mas cordiales gracias por su discrecion y reserva en este punto. Pero no teme decir ahora que se ocupa incansablemente de esta gravísima materia, y que la mira como una cuestion capital para el país. Ha dado las oportunas instrucciones á sus agentes diplomáticos en el extranjero, especialmente en las Cortes de Paris y de Londres; esta misma noche pasada se ha ocupado el Ministerio, en union con el Consejo de Gobierno, en el exámen de este negocio interesante y delicadísimo. El Ministerio, que no aspira á una vana popularidad, trabaja en silencio para resolver esta complicada cuestion; y el Estamento puede confiar en que el Gobierno mira este punto con una atencion particular, porque lo cree esencialísimo al bien de la Nacion. Puede producir la resolucion de esta cuestion incalculables ventajas, y puede contribuir poderosamente á que salga España del estado de prostracion y abatimiento á que la han reducido millares de circunstancias que todos lamentamos. Tiempo es ya de que España, renunciando á la torcida senda política que le acarreo tantos males, se contente con la gloria que le produjo esa grandeza colosal, que hasta llegó á abrumarla con su mismo peso, y remueva con mano fuerte y vigorosa los infinitos abusos que á tal estado la han traído. Es menester que las pasadas glorias se truequen en deseos de trabajar, de beneficiar el suelo propio, de abrir las fuentes de la riqueza pública, de ensanchar los límites de su comercio. Bajo todos aspectos, para concluir, es interesantísima la cuestion de América.

«Volviendo al último período del párrafo de la Comision, el Gobierno cree que no puede aprebarse; no por sí, ni por su contesto, sino porque hay ciertas épocas en que es menester pesar mucho las palabras. Dice la Comision que se reduzcan esas máximas políticas á un cuerpo elemental, ó sea tabla de derechos y obligaciones, y asegura poco despues que de seguir su dictamen cambiara muy pronto el estado de la Nacion. Esto (segun dije el otro dia, y repito ahora) no es exacto. Los males de la Nacion son muy inveterados, muy larga su curacion, y muy difícil. Por lo tanto, se causa un nuevo mal en proponer un pronto remedio, cuando se sabe por desgracia que no puede ser efectivo. Las mismas reformas, que todos desean con ansia, y el Gobierno el primero, necesitan mucho tiempo para su desarrollo: esa misma cuestion de América no admite una solucion instantánea: todas esas mejoras no se sienten al momento, sino poco á poco, progresivamente, por grados. Esas espresiones que la Comision propone con el mas loable deseo, pueden interpretarse mal. Es preciso no hacernos ilusion, señores; en esta Nacion existe un partido opuesto á todas las reformas útiles, al establecimiento de una prudente libertad, ese partido; ya tomando abiertamente la bandera del Usurpador, ya oponiendo en las masas una resistencia, una fuerza de inercia á las benéficas miras del Gobierno, ya maquinando por mil medios en secreto, causa daños incalculables. Tampoco dudará nadie de que hay personas que, por el extremo opuesto, tratan de mantener á la Nacion en un estado violento de agitacion, sin dejarla descansar de sus pasadas fatigas.

«Este partido, mas ó menos poderoso, mas ó menos encubierto, pero inquieto y perturbador, existe: y no teme decirlo el Gobierno á la faz de la nacion, puede causar males gravísimos manteniendo á los pueblos en una expectativa penosa, en una incertidumbre cruel... ¿Y no puede aprovecharse de estas mismas armas el partido opuesto? ¿Tener agentes que exciten el desorden, y empujar hácia la anarquía para caer en el despotismo? Es menester no olvidar que hace tiempo se están propagando ideas erróneas, haciendo concebir á los incautos esperanzas indeterminadas, insinuando traídonamente que el actual régimen no es mas que un régimen de transicion. Todos saben que están circulando escritos sediciosos, subversivos, en que se minan los cimientos del Estatuto Real, y se atacan por consiguiente las leyes fundamentales de la nacion; aquellas leyes á que debió su prosperidad y gloria en tiempos mas felices.

«Considere pues el Estamento el daño que pueden hacer en semejantes circunstancias unas palabras que la Comision no ha estampado en su proyecto mas que por gala de estilo, pero á las cuales pudiera

darse una interpretacion peligrosa. Cuando la Nacion tiene que luchar con la guerra intestina, que clara ó oculta hacen sus enemigos, con las intrigas extranjeras, con abusos, con pasiones, con desgracias de toda clase, ¿irémos á causarle un nuevo mal, privándola hasta de la esperanza de reposo que tanto necesita? ¿No podrian interpretarse pérfidamente por los enemigos de la Nacion esas palabras? Cuando las palabras salen de un cuerpo legislativo es menester pesarlas mucho, para que no sirvan de pretexto á los partidos para sus fines particulares. Segun todos los datos que tiene el Gobierno, por los capitanes generales que con tanta lealtad y denudedo están sosteniendo la legitima causa, por las autoridades de las provincias, y por el poder judicial, sabe que se está conspirando contra un régimen templado y legal, y que muchos de los enemigos, cubriéndose con una máscara hipócrita, hacen infinito daño á la causa del trono y de la libertad, en nombre de la libertad misma. Los procuradores de la Nacion saben ya por experiencia que no es nuevo en el mundo que los enemigos de toda mejora traten de asesinar á la libertad, vistiéndose con su librea.

«Por tanto, el Ministerio desearia que en vez de darse á ese párrafo un colorido pomposo, de que puedan abusar interpretándole mal los enemigos comunes, se les diese otro giro que espresase la conformidad del Estamento y del Gobierno en mantener á toda costa los derechos del Trono y los derechos de la Nacion.»

Sr. Florez Estrada: «He oido con mucha satisfaccion al señor secretario de Estado que el Gobierno se ocupa en la cuestion de América, y me congratulo con él por esto; pero mi intencion no fue mas que al tratarse de asuntos interesantes y urgentes se hiciese mencion, así de esta cuestion como del arreglo municipal, no menos importante.»

Sr. Lopez: «Estamos conformes, tanto los señores secretarios del Despacho como los demas, en la mayor parte de los principios, y solo hay diferencia en las espresiones, como la misma impugnacion lo acredita. La Comision ha convenido en los puntos esenciales, y está unida para sostener su dictamen; pero como ya ha visto el Estamento, no se obstina en palabras. Ha creído la Comision que el mismo discurso de S. M. invitaba al Estamento á manifestar sus principios políticos, y así lo ha hecho en su proyecto.

«Se ha dicho que la Comision podia haber añadido á las ideas que ha espresado en el párrafo la del arreglo municipal, cosa interesante; pero la Comision ha creído que, si bien ese arreglo es una rueda muy importante de la gran máquina del Gobierno, no es de las de primer orden, de las que arguyen un derecho primitivo inherente al hombre: es solo una rueda subalterna, y por eso no ha espresado nada sobre el particular.

«La Comision al enumerar las mejoras que esperaba y quisiera ver realizadas, no ha hecho mas que espresar los votos de sus comitentes, los deseos que tienen de ver afirmadas las garantías sociales. Se nos ha dicho que no es exacta la idea de que la responsabilidad ministerial recae sobre los actos administrativos: la Comision no ha querido señalar mas que la idea de la responsabilidad; pero como ya ha dicho repetidas veces no se detendrá en sostener palabras; puede suprimirse la frase «por los actos administrativos.»

«Se ha insistido en los abusos del jurado para manifestar la inoportunidad de pedir su establecimiento. La Comision repite una y mil veces que no ha sido la intencion suya fijar época, ni entrar en la discusion de las mejoras al momento, sino solo hacer indicaciones que creyó útiles. Además, los abusos de una cosa no prueban que ella sea mala, y si bien es cierto que á veces ha servido el jurado de instrumento á los partidos, también lo es que en tiempos ordinarios es una de las mejores garantías sociales. Podrá probar esto que no conviene ahora por ser tiempo de pasiones, pero no probará que la institucion es perjudicial. La Comision no insiste mas en este punto, ni se obstinará en defenderle aunque pudiera hacerlo.

«La Comision tuvo presentes los asuntos de América, y aun llegó á estender un párrafo relativo á ellos; pero creyó, como ha dicho el señor Secretario del Despacho, que una sola palabra indiscreta pudiese comprometer los intereses del Estado, y malograr tal vez el éxito de la cuestion, y por eso se ha abstenido de mencionarla en el proyecto.

«El Sr. Secretario del Despacho ha dicho que no eria fuese fácil remediar de pronto los males de la Nacion; y en este punto está la Comision de acuerdo con él. No ha dicho la Comision que esta Nacion puede llegar de pronto á la felicidad: su idea es la de que, aplicándola los remedios y mejoras pronto, principiará también pronto á mudar de aspecto, así como en el orden físico los remedios principian muchas veces á obrar desde el momento en que se aplican.

«La Comision creyó oportuno que de todas las ideas que habia espresado en el párrafo que discutimos se formase un compendio elemental ó tablas de derechos y deberes para que, estando marcados, fuesen un complemento que sirviese de pauta á todos, no creyó que en esto habria peligro alguno, porque no tenia los datos que el Gobierno ha manifestado. Cumplió la obligacion que le han impuesto los comitentes, y cree que el Estamento debia hacer esta reseña para desempeñar la misma obligacion. El Gobierno cumple con su deber en manifestar el peligro que podia haber en hacerlo así; y desde este momento, la Comision ya nada tiene que hacer en el particular: al Estamento le toca resolver, en vista de lo espuesto por el Gobierno, si convendrá ó no seguir espíritu del párrafo.»

El Sr. conde de Toreno propuso que se suprimiese la parte del párrafo desde las palabras «el oportuno establecimiento, etc.» hasta «cambiará bien pronto.»

Siguió una discusion en que tomaron parte los Sres. Gonzalez Alonso y Gonzalez (D. Antonio); y declarado el punto suficientemente discutido, se pidió se votase por partes el párrafo.

Así se hizo, resultando aprobada la primera en estos términos: «Añadiendo á estos principios la independencia del poder judicial en todas sus clases, y la responsabilidad por los actos que desempeñe; é igual responsabilidad en el poder ministerial.»

La parte segunda: «El oportuno establecimiento del jurado, salvaguardia de la inocencia» fue votada; y al pronunciar el Sr. secretario Gonzalez que estaba desaprobada porque nadie se levantaba, pidió el Sr. conde de las Navas fuese la votacion nominal. Este incidente produjo algunas contestaciones, quedando al fin desaprobada esta parte.

La parte tercera: «y reducidas todas estas máximas á un cuerpo elemental que forme una tabla de los derechos y obligaciones políticas, y el nudo de íntima union entre el trono y los súbditos, á cuyo sosten sean llamados en todos los ramos los hombres mas idóneos y decididos.» fue desaprobada.

La parte cuarta decia: «El Estamento se atreve á asegurar que el estado de la Nacion cambiará bien pronto.» También fue desaprobada.

Por último, fue aprobada la última parte: «Los pueblos bendiciendo

el nombre de V. M. conocerán la diferencia entre un gobierno absoluto que todo lo atropella, y un sistema racional que solo usa de la autoridad para promover la felicidad comun.»

Se preguntó, á peticion del Sr. Gonzalez Alonso, que los períodos desaprobados volviesen á la Comision, y leyéndose el artículo 78 no fue admitida, quedándose en que no volviesen á la Comision.

Leído el párrafo 14.º y último, fue aprobado sin discusion.

No se aprobó una adiccion que presentó el Sr. Medrano, y manifestando el Sr. presidente que mañana deberia leerse el proyecto tal como quedaba aprobado, y en seguida pasar al primer punto sometido por S. M. á las Cortes, é saber: la Hacienda pública, levantó la sesion á las dos, señalando la hora de las diez para la de mañana.

Contestacion del Estamento de Sres. Procuradores al discurso de S. M., segun ha sido aprobada en las dos últimas sesiones.

1.º Señora: El Estamento de procuradores del Reino ha experimentado el mayor placer al ver á V. M. en el seno de las Cortes el dia de la apertura, y mas al oír de vuestra boca principios y deseos, cuya ejecucion bastará á hacer la prosperidad de esta Nacion heroica; prosperidad á que es llamada por un concurso de circunstancias felices, pero de que constantemente la alejó por mucho tiempo el olvido de sus antiguas instituciones. Regenerar esta patria desgraciada, poner en accion todos los resortes de su engrandecimiento, procurar se dé toda la latitud y garantías necesarias á los derechos sociales, y levantar sobre estas bases el augusto monumento de alianza y union entre el trono y el pueblo: tales son los deseos del Estamento, conformes á los de V. M., y tal será el noble objeto á que consagrará sus afanes.

2.º Una plaga asoladora que aflige gran parte de la Nacion y la capital ha difundido en ellas las desgracias y la muerte, y entorpecido notablemente todas las relaciones. Pero no ha sido bastante poderosa para impedir que V. M. se presentase en medio de sus hijos, sacrificando el deseo de la propia seguridad al de la felicidad pública. Rasgo heroico y magnánimo, de que la Nacion conservará indeleble la memoria y la gratitud.

3.º Mas si en el mismo riesgo pueden hallarse estas ideas consoladoras, solo tienen cabida las de una justa indignacion al volver la vista sobre los esesos que han manchado el suelo de este heroico pueblo en los dias 17 y 18 del mes próximo pasado. El Estamento tiene por norte la razon y la franqueza, y jamás faltará á la una ni á la otra. Sabe que la seguridad personal es el primer interés y el primer derecho del hombre en la sociedad, y que los gobiernos no pueden dejar de garantirla sino cometiendo una violacion monstruosa de los principios fundamentales y conservadores de la misma sociedad. Los estados solo marchan á su perfeccion por el camino de la justicia y esta exige que se respeten las personas de todos los asociados. Donde hay leyes y ministros que las ejecuten, al ciudadano le toca solamente respetarlas y obedecerlas. El Estamento desea que se adopten las disposiciones mas energicas á fin de descubrir y castigar los delincuentes, á quienes quizá una lamentable imprevision pudo favorecer. Es conveniente fijar la opinion pública de un modo que haga el honor debido al Gobierno y á la Nacion, con cuyos nobles sentimientos no deben confundirse nunca las siniestras ideas de un puñado de perturbadores. V. M. hallará siempre la mas eficaz cooperacion de parte del Estamento para impedir que se repitan semejantes excesos.

4.º El Estamento cuando el Gobierno de V. M. someta á su deliberacion la conducta observada por el mal aconsejado principe, se ocupará de este negocio con el detenimiento y zelo que reclama el interés de la Reina nuestra Señora, y de los pueblos felizmente sometidos á su cetro. Se creeria culpable sin embargo si al contraerse á un extremo de tanta importancia renunciara al lenguaje franco de la verdad por ceder á consideraciones pusilánimes y peligrosas. Las leyes de la monarquía, la conveniencia pública, la voluntad general, que es esencialmente el elemento mas solemne y mas indestructible; todo se ha pronuciado en favor de vuestra escelsa Hija, y todo anuncia y consagra sus derechos. Pero entre tanto un partido rebelde alza el grito de la sediccion, principalmente en un ángulo de la Peninsula, y sólo la mano fuerte de un Gobierno enérgico puede reprimirlo. El temperamento de la lenidad se ha ensayado ya con un éxito bien triste, para que deje de renunciarse á la engañosa esperanza que pudo hacer concebir. Los malvados se alientan con la impunidad; y solo el golpe de la ley inexorable los puede reducir á su deber.

5.º El Estamento ve con complacencia el desenlace que han tenido los negocios de Portugal, tan gloriosos para las armas españolas, así como las relaciones amistosas que existen con el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, el del Reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y el de S. M. Fidelísima; relaciones que aseguran el triunfo del legitimo trono y de la independencia en uno y otro reino de la Península. También ve el Estamento con satisfaccion que varias potencias han reconocido á vuestra augusta Hija; y si algunos gobiernos han suspendido hasta ahora el hacerlo, el Estamento descansa en la aseveracion de V. M. de que no han manifestado intencion ni deseos de entrometerse en nuestros asuntos domésticos; y que nunca lo toleraría V. M. contando con el apoyo de la Nacion.

6.º El cuadro que presenta la situacion interior del Reino (nos ha dicho V. M.) está lejos de ser tan halagüeño como nuestro patriotismo deseará. Es muy cierto, Señora: este cuadro no es halagüeño, es bien triste. Muchos años de un sistema desacertado, de una administracion arbitraria y de una reaccion obstinada contra los principios reconocidos como axiomas en toda buena organizacion social, nos han traído por una progresion descendente á un notable estado de depresion y de miseria. V. M. está llamada al grandioso destino de reanimar esta patria moribunda, y de asociar á su nombre la alta gloria de haber llevado á cabo una empresa tan recomendable como difícil.

7.º La fidelidad acrisolada del ejército de tierra y de mar llena de orgullo al Estamento, y debe inspirar á V. M. la mayor confianza. Los valientes que juraron sostener el trono de Isabel sabrán cumplir fielmente su promesa, y aniquilar en breve los encarnizados enemigos del reposo público.

8.º Hay además, Señora, otra fuerza muy acreedora á toda consideracion y gratitud. Tal es la Milicia urbana, que tantos servicios ha prestado hasta el dia al trono y á la causa de la libertad, y que por su instituto es el antemural de la quietud comun, de las instituciones actuales, y de los gozes pacíficos del ciudadano.

9.º Luego que el Estamento tome conocimiento de las obligaciones del Gobierno, se ocupará del modo de llenarlas. Entre tanto, anticipará una idea que podrá servir de termómetro á su verdadera opinion. Procurar las mayores economías, y aliviar en lo posible la suerte de los pueblos oprimidos hasta hoy bajo el peso de tributos insostenibles formará el primer deber de su representacion y el primer deseo de sus miras filantrópicas. El Estamento

examinará con cuidado todo lo que diga relación con la deuda pública, y atenderá á las reclamaciones de los acreedores del Estado, procurando conciliar lo que exige la buena fe con lo que consienten los recursos y el estado actual de la Nación.

10. El Estatuto Real (ha dicho V. M. para concluir su discurso) ha echado ya el cimiento. A vosotros toca, ilustres próceres y Sres. procuradores del reino, concurrir á que se levante la obra con aquella regularidad y concierto que son prendas de estabilidad y firmeza. Correspondiendo el Estamento á esta invitación franca de V. M. trazará desde luego la línea de sus ruedas, y se necesita que todos caminen con proporcionado movimiento al impulso de un primer agente. Todos los derechos sociales deben ser igualmente protegidos, y sin este concurso exacto el objeto de la asociación queda defraudado. La libertad de imprenta, esa centinela y puesto avanzado de las demás garantías, es de desear obtenga entre nosotros toda la amplitud que sea compatible con la moral y con un sistema de política bien entendido; amplitud por la que sin incurrir en el riesgo de que se minen ó ofendan las costumbres, ni las bases y principios de la sociedad, se logre la mas fácil extensión de los conocimientos y de las verdades útiles al Gobierno y á la Nación.

11. El fomento y mas ventajosa organización de la Milicia urbana es otro de los objetos de primer interés. El carácter que reúnen sus individuos de militares-ciudadanos, colocados en el centro de una familia, los multiplicados y dulces objetos que los identifican con la patria, y los lazos que los ligan á su suerte, responden sobradamente por ellos, y persuaden cuanto se debe esperar de su civismo y disciplina.

12. Los procuradores del reino se lisonjean de que en el glorioso reinado de V. M. la igualdad de derechos ante la ley, la libertad civil, la seguridad personal, y la inviolabilidad de la propiedad, serán consagradas en toda su extensión contra los ataques del poder y de los abusos.

13. Añadiendo á estos principios la independencia del poder judicial en todas sus clases, y la responsabilidad por los actos que desempeñe, es igual responsabilidad en el poder ministerial; los pueblos, bendiciendo el nombre de V. M., conocerán la diferencia entre un gobierno absoluto que todo lo atropella, y un sistema paternal que solo usa de la autoridad para promover la felicidad comun.

14. La franqueza con que acaba de producirse el Estamento, bastará á dar la verdadera idea de sus principios, y á hacer en todas las edades el elogio de V. M. V. M. nos ha dicho que siempre la encontraremos dispuesta á cuanto pueda redundar en bien y provecho de España, y nosotros nos abandonamos, penetrados de gozo y gratitud, á los mas dulces presentimientos. Nuestro deber es indicar las necesidades de la Nación, de cuya confianza y derechos somos depositarios, y la feliz disposición de V. M. á oírlos y remediarlos es el mas lisonjero presagio para el porvenir. Los intereses de los estados pueden muy bien ser equívocos, y bajo la apariencia de una funesta gloria, suele muchas veces encontrarse su degradación y su miseria. Pero regenerar un pueblo al influjo de leyes sabias, levantar el magnífico trofeo de una libertad razonable sobre las ruinas del despotismo devastador, hacer de todos los ciudadanos de un país una sola familia, guarecida igualmente contra los embates de la anarquía que contra los tiros de la arbitrariedad; y anunciar al mundo en un código bienhechor las máximas santas de la moral y de la política, de cuya observancia brota la felicidad pública y privada, es la obra inmortal reservada solo á los genios y á los corazones privilegiados. V. M. posee ambos dones, y la Nación, que de tanto le es deudora, lo espera todo de su mano. Concluya, pues, V. M. el augusto monumento de justicia y de concordia de que ha trazado las primeras líneas, y complácese ya en los dulces testimonios de amor y de indeleble gratitud con que la generacion presente y la posteridad rodearán su nombre y su grata memoria.

#### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del día 7 de agosto.

Se abrió la sesion á las once menos cuarto.

Se leyó y aprobó el acta del día anterior.

En seguida se dió cuenta de una carta de D. Ramon Carrillo, marqués de Vileña, procurador de la provincia de Soria, que manifiesta no haberse podido presentar en el Estamento por la dolencia que padece. El Estamento quedó enterado.

D. Vicente Cano Manuel, procurador por la provincia de Albacete, presenta los documentos justificativos de sus rentas, con cuya condicion le fueron aprobados los poderes. Pasó á la Comision de poderes. A la misma se remitieron los que presenta don Juan Gualberto Gonzalez, procurador por la provincia de Huelva, para justificar la renta que posee; los que con igual objeto presenta don Fernando Miranda y Olmedilla, procurador por la provincia de Lugo.

El señor secretario Gonzalez manifestó que don José María Sanz, nombrado por el Gobierno escribiente segundo de la clase de segundos, habia hecho renuncia de este destino, fundándose en que los servicios que prestó en la época de las anteriores Cortes, y las persecuciones y desgracias que ha padecido por ello, y los inmensos sacrificios que ha hecho, le hacen mas acreedor á una plaza de oficial, con preferencia á los que no tienen méritos; por lo que sus intereses perjudicados y hasta su propia delicadeza no le permiten admitir el destino que se le ha dado.

El señor Martínez de la Rosa dijo que no era el Estamento lugar á propósito para quejas de esta clase, y que el caso presente es uno de los que, segun el reglamento, no deben tratarse en el Estamento.

El señor secretario Gonzalez contestó que la Secretaría habia querido presentar esta esposicion al Estamento para que tomase la resolucion que estime oportuna.

Se acordó pasase al Gobierno.

Se dió cuenta de una esposicion de don Juan Romero Alpuente, electo procurador por la provincia de Teruel, en que pide se le dé término para presentar los documentos que justifican sus rentas, lo que no ha podido verificar hasta ahora por haber estado preso de órden del Gobierno. Pasó á la Comision de poderes.

Se dió cuenta de otra instancia de don Ramon Giraldo, electo procurador por la provincia de Ciudad-Real, en que manifiesta que habiéndosele otorgado término por la junta preparatoria para justificar su renta, por no haber podido presentar los documentos en el corto tiempo que medió desde su eleccion hasta su presentacion, habia dado las órdenes convenientes para que con toda exactitud se los remitiesen; mas resultando de ellos que no reúne ni con mucho los 12 mil rs., cree propio de su honor renunciar

al cargo á que por tercera vez ha sido elegido por su provincia, y que se den las disposiciones necesarias para que la junta electoral de Ciudad-Real nombre otro que pueda llenar mejor sus obligaciones; siendo su ánimo al hacer esta declaracion dar un testimonio publico de su respeto á las leyes. Pasó á la Comision de poderes.

Se dió cuenta de otra esposicion de don Miguel Gomez Lopez, electo procurador por la provincia de Málaga, en que pide se le exonere de este cargo á causa de su edad sexagenaria, y por padecer una enfermedad que le molesta para toda ocupacion mental. La Comision opina que hay razon para acceder á esta solicitud, y el Estamento se conformó con esta opinion.

Se dió cuenta del dictámen de la Comision que ha examinado la instancia de varios individuos del Ayuntamiento de Palencia, que solicitan se anule la eleccion de señores procuradores de la misma, elecciones de que se ha dado cuenta al Estamento por la misma Comision: esta dice que mediante á que los esponentes fundan su pretension en razones especiosas, la Comision es de parecer que, si el Estamento lo tiene á bien, queden aprobadas dichas elecciones en la forma que se han hecho, y se desestimen las reclamaciones de los individuos del citado Ayuntamiento. Asi lo acordó el Estamento.

Entraron á jurar y tomar asiento los señores Morales, Montenegro, y Rodriguez de Vera.

Se procedió á la lectura del proyecto de contestacion al discurso del trono tal como habia sido aprobado por el Estamento, y se halló conforme.

El señor Presidente dijo: «Estamos en el caso del artículo 48; mas hallándonos privados de la presencia de S. M. en la capital, es preciso referirnos al artículo 42.»

En seguida se leyeron los artículos 50, 51 y 52 del reglamento, y en consecuencia de ellos se dió cuenta de las Comisiones nombradas hasta el momento, y fueron las siguientes:

#### Comisiones.

De Hacienda: señores Florez Estrada, Gargollo, Garcia Carasco, Crespo de Tejada, conde de Huts, Aguirre Solarte, y Torrens y Miralda.

De Gobierno interior: señores marqués de Someruelos, marqués de Falces, Cuevas, Belmonte, y Riva-Herrera.

De Correccion de estilo: señores Acevedo, marqués de Torremejía, Vega y Rios, Redondo, y Polo y Monje.

El señor conde de Toreno, secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, leyó un proyecto de ley sobre deuda pública que presentaba al Estamento, diciendo que habia sido aprobado por S. M. y tambien por el Consejo de Gobierno.

Despues de leído se acordó que se imprimiese.

Se levantó la sesion á las doce, señalando la hora de las diez de pasado mañana para oír la esposicion del señor Secretario de Estado por lo tocante á su Ministerio de Relaciones exteriores.

Las noticias recibidas de Bayona y S. Sebastian confirman las disposiciones tomadas por el Gobierno francés para proteger la causa de nuestra REINA, y nos dan conocimiento de la actividad con que las cumplen las autoridades militares de la frontera. El 30 llegó el general Harispe, escoltado por tropas de caballería y artillería y acompañado del Cónsul español en Bayona, hasta el paso de Beovia; conferenciaron con el comandante militar de Irun, y le entregaron plegos. Continúan llegando tropas del interior á la frontera de Francia, y buques de esta nacion é ingleses á S. Sebastian. (E. del C.)

Por comunicacion del General en jefe del ejército de operaciones desde Azaliceta en 1.º del corriente mes al Comandante general de estas provincias, se sabe que continúa la persecucion con actividad, y que la faccion mandada por Zumalacarregui en número de 5000 hombres quiso hacer resistencia en el pueblo de Artaza; pero 2500 hombres del general Espartero, apoyados en reserva por una brigada de la division del general Lorenzo, fueron bastantes para derrotarla y dispersarla. (Id.)

Por otra, la mañana del 3 desde Muez, sabemos que aquel no puede sacar á Zumalacarregui y sus secuaces de las espesuras de la sierra de Audia, ni conseguir que le hagan frente, pues se corren de riesgo en riesgo; y que las dos veces que ha podido alcanzarlos los ha escarmentado tan completamente, que están llenos de terror.

Tambien sabemos por los trajineros el malísimo estado en que se halla la faccion por carecer de pan y vino, á consecuencia de las medidas tomadas por el General en jefe. (Id.)

Hemos visto una carta fidedigna de Génova, fecha en 19 de julio último, en la que se dice que continúa allí D. Miguel viviendo en la casa de campo de Rameiron. El Gobierno sardo á pesar de su predileccion por la causa del Principe espulso de Portugal, observa una conducta muy circunspecta, manifestando en esto el respeto que le imponen las cuatro potencias signatarias del tratado de 22 de abril próximo pasado.

Habia llegado á Génova el Obispo de la Isla de la Madera con una comitiva de canónigos, curas y frailes. De Gibraltar habia tambien llegado al mismo punto otro buque que conducia un gran número de españoles, portugueses y otros extranjeros; de manera, que estos partidarios de los dos príncipes usurpadores y rebeldes, que pasan de 200, llamaban la atencion de la policia de Génova. (Id.)

Segun los datos que hemos podido adquirir y manifestamos á continuacion, se desmiente la voz que se habia esparcido hoy de haberse advertido en la tarde de ayer una oscilacion de aumento en la enfermedad reinante.

Cadáveres sepultados en los días que se espresan. 1.º de agosto 112. Día 2, 91. Día 3, 77. Día 4, 69. Día 5, 51. Total 400.

(Id.)

#### REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 27 premios mayores de los 704 que comprende el sorteo del día 9, incluidas las cuatro aproximaciones.

Números.	Premios.	Administraciones.
12,607.	8000 ps. fs.	Cádiz.
9,229.	500.	Daroca.
16,101.	500.	Cádiz.
10,173.	500.	Murcia.
25,081.	500.	Madrid.
8,617.	500.	Idem.
24,663.	300.	Idem.
12,062.	500.	Idem.
25,982.	500.	Madrid y Montilla.
2,321.	500.	Madrid y Plasencia.
12,354.	500.	Madrid.
13,497.	500.	Guadalajara.
10,320.	500.	Jerez de la Frontera.
19,265.	500.	Sevilla.
20,830.	500.	Idem.
19,207.	500.	Mahon.
470.	500.	Zaragoza.
12,533.	500.	Algeciras.
25,955.	500.	Búrgos.
9,980.	500.	Málaga.
19,032.	500.	Orihuela.
13,986.	500.	Málaga.
10,262.	500.	Córdoba.
3,989.	500.	Cádiz.
24,226.	500.	Coruña.
18,911.	500.	Jerez de la Frontera.
6,638.	500.	Soria.

#### BOLESA DE COMERCIO. — Cotizacion del día 9 á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 p. 100, 64 á varias fechas ó vol.  
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 4 p. 100, 58 y 57½ á varias fechas ó vol.  
 Vales Reales no consolidados, 20½ á 60 d. f. ó vol.  
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
 Idem sin interés, contado: 00.  
 Acciones del banco español, 00.

#### BARCELONA.

Tanto en esta ciudad como en el Principado se goza de perfecta salud.

De *Institutione academice pro christiana fide propugnanda, ad Hispaniarum Indiarumque Regem supplex obsecratio. Auctore Antonio Guillen de Mazon, hispano, ac equestris ordinis de Montesa presbytero.*

Hállase de venta en la oficina de este periódico y en la librería de Oliva, á 2 rs. vn.

#### Alcance.

Los periódicos extranjeros recibidos por este correo llegan hasta el 7 del corriente, y de ellos extractamos lo que sigue:

Paris 7 de agosto.

Escriben de Bruselas, 5 de agosto.

El Ministerio se halla definitivamente constituido. Son MM. de Thux para el Interior; Ernst para Justicia; de Huart, para Hacienda, y de Muelenaere para Negocios extranjeros.

Los nuevos Ministros prestaron juramento en manos del Rey.

Leemos esta tarde en el *Diario de Paris*.

«No ha llegado hoy ninguna noticia del teatro de la Guerra.»

De la *Centinela de los Pirineos* de 7 y 9 del corriente extractamos lo que sigue:

Escriben de Behobie, 5 de agosto.

No sabemos aquí sino lo que el boletín de San Sebastian anuncia acerca de la accion de Iturgoyen. Esta mañana todas las embarcaciones de Fuenterabia han sido conducidas á San Sebastian, y los barcos chatos desde Vera hasta el puente de Behobie, y hallándose todos reunidos cerca del puente hácia el lado de España.

Escriben de las Aldudes, 2 de agosto.

Los mozos de Baztan, Ainoa, Estiribar, Erro, Ahezeoa y otros valles contiguos rhusan tomar las armas por D. Carlos. La Junta no estima prudente forzarles, por temor de que se refugien á Francia. Desde la llegada del pretendiente no ha habido en Navarra mas que los riberanos del Ebro que hayan tomado voluntariamente las armas. Los carlistas de la nueva leva carecen absolutamente de fusiles: y los que vemos pasar y volver á centenares por las montañas contiguas desde el valle de Erro al de Baztan, y viceversa no están armados sino con picas ó palos. Don Carlos no se aleja de las márgenes de Bidasoa, unas veces está en Elizondo, otras en S. Esteban y en Lesaca.

Corre la voz en esta parte de la frontera que el general Rodil va á hacer una incursion, para quemar todos los molinos harineros situados en el pais ocupado por los insurgentes; á fin de quitar á estos todo medio de existencia.

Anda muy válida la voz, que de resultas de unas descargas de fusilería que se oian por la parte del valle de Baztan, varias familias se han refugiado en Francia.

Las autoridades han recibido hoy la noticia de haber la muger de Zumalacarregui enviado á sus hijos á Ainhoa, y que ella se halla en Landibar, aldea de la frontera, suponiendo que no tardará en entrar en Francia.

Varios habitantes de Urdax, acosados por las columnas de las tropas de la Reina, que entraron ayer en Elizondo, y que ocupaban sus alrededores, se han presentado en la frontera; mas habiéndose prevenido por los dependientes del resguardo que si entraban en Francia serian internados inmediatamente, han preferido volver á las montañas, despues de haber dejado los efectos que traian consigo.

Don Carlos se hallaba en un lugar llamado Urroz, cerca de la frontera. Dícese tambien que el 3 del corriente, la faccion carlista fue atacada y batida por las tropas de la Reina.